



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2023-A/MDRN

Río Negro, 19 de octubre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, se hace necesario la designación de un personal Suplente para la Oficina de Registro del Estado Civil para que pueda encargarse de la ejecución de los procedimientos registrales a que hace referencia la Ley N°26497 y el Reglamento de inscripciones del RENIEC aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR COMO REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE a Don: BENJAMIN FLORES PAUCAR, identificado con DNI N°72293238 para que pueda encargarse de la ejecución de los procedimientos registrales a que hace referencia la Ley N°26497 y el Reglamento de inscripciones del RENIEC aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese para los trámites correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>